# DISEÑADOR DE ESCENOGRAFIA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

(Localidad),

**REUNIDOS**

De una parte, el/la Sr/aa.      , mayor de edad, con D.N.I. núm..      , representante de la empresa     **,** con CIFy       domicilio en      , de      .

Y de otra,       **,** mayor de edad, con D.N.I. nº       **,**  de profesión escenógrafo/a, con domicilio en      , calle      .

**ACTUAN**

La primera, en nombre y representación de la empresa       ., de ahora en adelante LA PRODUCTORA, sociedad de la que es

El segundo, de ahora en adelante EL ESCENÓGRAFO/A, en nombre y representación propia.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato y de su libre y espontánea voluntad

**MANIFIESTAN**

Que LA PRODUCTORA, en su condición de Productor, y el/la segundo/a en la de ESCENÒGRAFO/A, subscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales para la obra de teatro titulada , que se regirá por los siguientes

**PACTOS**

**PRIMERO:** LA PRODUCTORA contrata al ESCENÓGRAFO/A/, para la realización del diseño de la escenografía de la Obra de teatro titulada , de , con Dirección de **.**

Esta prestación incluye el diseño y seguimiento de la construcción de la escenografía, bajo su responsabilidad, así como el seguimiento del montaje en el Teatro de      . También incluye las modificaciones necesarias para la adaptación de la escenografía a otros teatros en caso de gira, y el seguimiento de su implantación y montaje a requerimiento de LA PRODUCTORA, haciendo constar en este contrato que se podrá requerir su presencia durante la gira.

**SEGUNDO. -** La duración de este contrato se establece desde la fecha de la firma que figura en el encabezamiento del mismo, hasta el estreno de la obra en el Teatro de      , prevista inicialmente en fecha , incluyéndose, por tanto, las funciones previas y el estreno.

Asimismo, el ESCENÓGRAFO/A estará obligado, una vez estrenada la Obra, a realizar el seguimiento posterior de la misma, en temporada o gira, para garantizar la calidad de la escenografía, a requerimiento de LA PRODUCTORA.

**TERCERO. -** El ESCENÓGRAFO/A acuerda someterse a los planes de producción del espectáculo que LA PRODUCTORA crea más convenientes, desarrollando su tarea conjuntamente con el director escénico, según los plazos acordados y ajustándose a los presupuestos económicos y técnicos establecidos por LA PRODUCTORA.   
  
Si se produjeran cambios en los planes o diseños presentados por el ESCENÓGRAFO/A, LA PRODUCTORA asumirá sólo y exclusivamente aquellos que técnica y económicamente pueda afrontar según el presupuesto pactado.

**CUARTO. -** El ESCENÓGRAFO/A estará obligado a presentar los siguientes trabajos en los plazos pactados a continuación:

1.- Esbozos de escenografía, consensuados con la Producción según pacto

2.-Plantas y alzados;

3.- Memoria de calidades y maqueta. Según pacto

4.- Despiece de los elementos pensando en su funcionalidad para la gira.

5.- Supervisión de la realización de la escenografía;

6.- Participar en el montaje y dirección de la escenografía, en principio con entrada prevista en el Teatro de       en el mes de     , según plan establecido por LA PRODUCTORA.

7.- Supervisión “ in situ “ de la primera representación con público y/o estreno en el Teatro       de      , y de la gira, a requerimiento de LA PRODUCTORA.

8.- El ESCENÓGRAFO/A hará entrega a LA PRODUCTORA de los esbozos producidos y de la documentación elaborada el día: según pacto.

El ESCENÓGRAFO/A será responsable del cumplimiento de los plazos de entrega.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega por parte del ESCENÓGRAFO/A y/o de su equipo, LA PRODUCTORA podrá determinar, dependiendo de la gravedad y el perjuicio ocasionados, o bien la extinción del contrato o bien la supresión o reducción proporcional del precio establecido en el PACTO QUINTO en función del número de días de retraso computados.

En los dos casos expresados en el párrafo anterior LA PRODUCTORA tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios.

**QUINTO. -** Por la prestación de los servicios profesionales prestados por el ESCENÓGRAFO/A, este percibirá la cantidad total bruta de **.-** € (EUROS), más los impuestos y menos las retenciones correspondientes, en las fechas y forma pactadas:

- ………………………..

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencia en la cuenta bancaria que designe el ESCENÓGRAFO/A, contra presentación de la correspondiente factura, en la que constarán desglosados los impuestos y retenciones legales que correspondan.  
  
El ESCENÓGRAFO/A manifiesta bajo su responsabilidad que está al corriente del cumplimiento de todas aquellas obligaciones de carácter fiscal, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales y, en general, de todas aquellas que puedan ser necesarias para desarrollar su actividad, durante total vigencia de este contrato, exonerando a LA PRODUCTORA de cualquier responsabilidad, directa o subsidiaria, frente a cualquier reclamación relativa a las relaciones derivadas del presente contrato.

A estos efectos, EL ESCENÓGRAFO/A aporta la documentación que acredita estos hechos durante toda la vigencia del contrato, especial y expresamente:

* Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (certificado de contratistas y subcontratistas a nombre de LA PRODUCTORA).
* Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante toda la vigencia del contrato.

Será imprescindible la presentación de esta documentación para el cobro de las facturas.

**SEXTO. -** Este precio incluye los gastos de realización y transporte de maquetas y resto de materiales, así como los desplazamientos necesarios del ESCENÓGRAFO/A para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**SÉPTIMO. -** El ESCENÓGRAFO/A realizará la actividad para la que se le ha contratado en las fechas señaladas, aplicando la diligencia específica que corresponde a sus aptitudes y respetando las medidas de máximos estándar que facilitará LA PRODUCTORA y a las que el diseño escenográfico tendrá que adaptarse.  
  
El ESCENÓGRAFO/A respetará las normas de funcionamiento y régimen interno de LA PRODUCTORA.

**OCTAVO. -** El ESCENÓGRAFO/A cede a LA PRODUCTORA, en exclusiva, tanto en territorio nacional como extranjero, los derechos de representación, grabación, distribución y comunicación pública a través de cualquier medio, de los diseños objeto de este contrato durante 5 años, prorrogables en caso de continuar representándose la Obra. Aun así, acepta y autoriza que LA PRODUCTORA pueda cederlos a terceros.   
  
En caso de retransmisión en directo o diferido de la obra, a través de cualquier canal televisivo, y mediante contraprestación económica, EL ESCENOGRÁFO/A percibirá el % sobre sus honorarios fijados en el Pacto Quinto. Este pago se hará efectivo a los 30 días a partir del siguiente en que LA PRODUCTORA reciba el cobro.  
  
No obstante, el ESCENOGRAFO/A autoriza la grabación de un máximo de 10 minutos de la obra en cualquier medio o apoyo, para emisiones de un máximo de 3 minutos con finalidades informativas o de promoción, sin percibir ningún tipo de contraprestación.  
  
Los planos, maquetas y diseños originales de la escenografía quedarán en propiedad del ESCENÓGRAFO/A y a disposición de LA PRODUCTORA en caso de que esta los necesitara para alguna actividad o comunicación pública. En cualquier caso, EL ESCENÓGRAFO/A entregará copia de los planos y diseños definitivos a LA PRODUCTORA y se compromete a no explotar por ningún medio los diseños objeto de este contrato al margen de LA PRODUCTORA ni sin su consentimiento.   
  
La totalidad de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución material de los diseños objeto de este contrato son propiedad de LA PRODUCTORA.

**NOVENO. -** El ESCENOGRÁFO/A se compromete a entregar a la PRODUCTORA todo aquel material necesario para la elaboración de su publicidad (fotografías, currículums, textos, etc) preferentemente en soporte informático. LA PRODUCTORA únicamente utilizará este material para llevar a cabo la publicidad y promoción de la OBRA, y para fines de fondos o archivo documental.

LA PRODUCTORA hará constar el nombre del ESCENÓGRAFO/A en todo soporte publicitario en el que aparezca la relación del equipo artístico, según el libro de estilo de publicidad de la PRODUCTORA.

El ESCENÓGRAFO/A colaborará en la campaña de promoción del espectáculo.

El ESCENÓGRAFO/A autoriza y da su consentimiento para que LA PRODUCTORA obtenga fotos y/o registros en cualquier tipo de soporte (incluido internet y iptv) durante el periodo de creación y montaje, que puedan ser utilizados con finalidad de archivo y/o por la difusión, promoción y/o publicidad del espectáculo y que posteriormente pueda formar parte de resúmenes, programas de mano y/o catálogos, o cualquier apoyo relacionado con la actividad artística de LA PRODUCTORA.

La misma autorización se extiende a las funciones una vez ya estrenada la Obra.

LA PRODUCTORA velará y pondrá la diligencia debida para evitar cualquier mal uso del material recibido, así como para garantizar, en la medida de las responsabilidades que le corresponden, el contenido del derecho moral de autor que corresponde por ley al ESCENÓGRAFO/A.

Por todos los conceptos establecidos en este Pacto, atendida su finalidad no lucrativa, el ESCENÓGRAFO/A no percibirá ninguna compensación económica.

**DÉCIMO. -** Por lo que respecta al número de invitaciones para asistir al estreno de la obra en el Teatro       de       se pactaran en atención al aforo del Teatro, según normativa de ADETCA. En caso de gira, no habrá derecho a invitaciones.

**UNDÉCIMO. -** LA PRODUCTORA podrá rescindir el contrato sin derecho del ESCENÓGRAFO/A a indemnización en los casos siguientes:

1. Por causas de fuerza mayor, acontecidas desde la fecha de este contrato hasta el inicio de las representaciones.
2. Por incumplimiento por parte de EL ESCENÓGRAFO/A de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Por ausencias del ESCENÓGRAFO/A, que imposibiliten o perjudiquen sustancialmente la prestación de la obligación principal durante el periodo de vigencia de este contrato.
4. Por el resto de causas previstas por la ley.

**DUODÉCIMO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, que no sean consecuencia de fuerza mayor, obligará a la parte culpable a indemnizar a la otra los daños y perjuicios ocasionados. Por el contrario, mediante causa de fuerza mayor, las partes quedan exoneradas de cualquier obligación e indemnización.  
  
**DECIMO TERCERO. -** Serán a cargo del ESCENÓGRAFO/A y bajo su responsabilidad la defensa de los derechos de los autores, incluidos los gráficos, en los cuales se pueda inspirar su creación, así como el pago de estos en el supuesto de que por la realización de su trabajo se produzca un devengo en favor de terceros por este concepto.

**DECIMO CUARTO. -** Protección de datos personales y Acuerdo de confidencialidad.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, en adelante GDPR,  le informamos que los datos personales obtenidos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales serán tratados bajo la responsabilidad de (LA EMPRESA) con el fin de gestionar la relación laboral o profesional que nos vincula y se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo o una obligación legal. Sus datos no serán comunicados a terceros sin su consentimiento, salvo por obligación legal.

Le informamos que podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

 **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL**

(LA EMPRESA) le informa que en virtud de los servicios laborales o profesionales contratados, tendrá acceso al tratamiento de datos personales y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del GDPR  está obligado al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones laborales o profesionales con (LA EMPRESA) A tal efecto, se entenderá por datos personales toda información relativa a una persona física identificada o identificable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad.

Con la firma de este contrato usted se acepta y se compromete a cumplir las instrucciones recibidas por (LA EMPRESA) para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la información a que tiene acceso, por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte que la contenga.

**DECIMO QUINTO. -** En aquello no previsto en este contrato, se aplicará la legislación civil y mercantil española y en ningún caso ni circunstancia la formalización del presente contrato supondrá relación laboral entre LA PRODUCTORA y el ESCENÓGRAFO/A.

**DECIMO SEXTO. -** Para resolver cualquier duda de interpretación o por acciones derivadas del presente contrato, las partes renunciando a su propio fuero, optan por los Juzgados y Tribunales de       capital.

En prueba en conformidad con el presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados ut supra.

Por LA PRODUCTORA, Por el ESCENÒGRAFO/A